SM_1342_FRIAS_C236_D4

1342, mayo, 19. Medina de Pomar (monasterio de Santa Clara)

Fernán Sánchez de Velasco, hijo de Sancho Sánchez de Velasco, dona al monasterio de Santa Clara de Medina de Pomar los derechos que tenía en Cubillo del Rojo, en la casa de Berrio y en Salinas de Rosío más una heredad de mil doscientos maravedís, en pago de los dieciocho mil maravedíes que su madre, doña Sancha, mandó dar a este monasterio.

Archivo Histórico de la Nobleza, FRIAS, C.236,D.4[1]. Unidad Documental Simple. Digitalizada en PARES, en 3 imágenes blanco/negro. Es copia del siglo XVIII.

Versión *Scripta manent*: Cristina JULAR PÉREZ-ALFARO

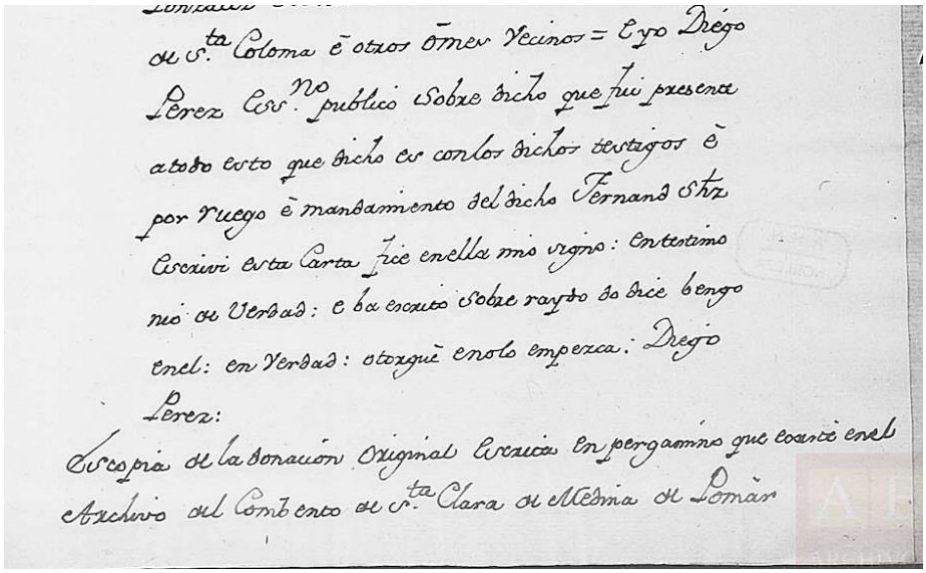

de S.ta Coloma ẽ otros ōmes Vecinos = Eyo Drégo
Perez Esc.no publico sobre dicho que fui presente
a todo esto que dicho es con los dichos testigos ẽ
por ruego ẽ mandamiento del dicho Fernand Sanz
escrivi esta Carta fize enella mio signo: en testimo
nio de Verdad: e ba escripto sobre rayado do dize bengo
enel: en Verdad: otorgue enesto empesca: Drégo
Perez:
Es copia de la donacion original escripta en pergamino que esta en el
Archivo del Combento de S.ta Clara de Medina de Pomar

© MINISTERIO DE CULTURA. ARCHIVOS ESTATALES (España)

[1] Enlace en PARES https://pares.mcu.es:443/ParesBusquedas20/catalogo/description/3951491 [Consulta: enero 2026]. La ficha archivística señala: *Fernán Sánchez de Velasco dona al monasterio de Santa Clara de Medina de Pomar los derechos que tenía en Cubillo del Rojo, en la casa de Berrio y en Salinas de Rosío, en pago de los maravedíes que su madre mandó dar a este monasterio.* Añadimos en nuestra versión el lugar de emisión. Datamos por 1342 aunque se trata de una copia hecha en el siglo XVIII. Puede ponerse en relación con otros documentos relativos a las primitivas fundaciones del linaje, procedentes del Archivo del monasterio y ordenados copiar por estas mismas fechas.

Programa Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación. Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades del Gobierno de España. Convocatoria Orientada a los Retos de la Sociedad, Ref.: PID2020-116104RB-I00 (años 2021-2026)

Imagen 1/3

Portadilla del archivo ducal:

Medina de Pomar. 19. Maio de 1342. (*a lápiz*): 3

Donacion que otorgó Ferran Sanchez de Velasco á fabor del Monasterio de Santa Clara de Medina de Pomar de todos los solares, rentas y derechos, que tenia en Cubillos del Rojo, y en la Casa de Barrio con mas la renta de las Eras de hacer sal que le pertenecia en las Salinas de Rusio en pago de 18 mil[2] *mrs. que su Madre D.ª Sancha mandó dar á este Monasterio.*

(*al pie*: FRÍAS 236/4; A.H.N./NOBLEZA)

Imagen 2/ 3

Copia simple de la donación que hizo Fernand Sánchez de Velasco en 19 de Mayo era de 1380 al Combento de Santa Clara de Medina de Pomar de los solares, rentas y derechos que le pertenecían en Cubillos del Roxo, la Casa de Varrio y las heras de hacer sal en las Salinas de Rusío.

Sepan quantos esta carta vieren como yo, Fernand Sánchez, fixo de Sancho Sánchez de Velasco, que Dios perdone, otorgo e conozco que porque sé que Dª Sancha mi madre, que Dios perdone, mandó dar al monasterio de Santa Clara de Medina de Pomar, diez y ocho mil maravedis que los tenía de María Sánchez, fixa de Fernand Sánchez de Villanas[3], por razón que los recivió del dicho Fernand Sánchez y de la dicha María Sánchez por el dicho monesterio, por ende otorgo que en pago de esta dicha deuda de estos dichos diez y ocho mil maravedis, que do en donadío por juro de heredad al dicho monesterio de Santa Clara, todos los solares e rentas e derechos que yo hé en Cubillos del Rojo; e la Casa de //

(FRÍAS 236/4; A.H.N./NOBLEZA)

Imagen 2/ 3

Barrio con todas sus pertenencias, e más que haya en cada vn año para siempre jamás de toda la renta mejor parada que yo hé e devo tener de las heras de facer sal que yo he en las salinas de Rusío y de la otra heredad que yo hé por mil y ducientos maravedís; todo esto sobredicho les do en donadío por juro de heredad, como dicho es, en pago de los dichos diez y ocho mil maravedís.

E dógelo libre e quito para que faga de ello e en ello así como de su cosa propia mesma. E otorgo de non hir contra este dicho donadío ni contra parte de él, en tiempo del mundo, yo ni otro ni otros por mí. E si fuéremos contra él o contra parte de él, renuncio que nos non uala, ni seamos oídos sobre ello en tiempo del mundo, en juicio ni fuera de juicio, ante ningun fuero eclesiástico ni seglar. E para lo así tener e guardar e cumplir, según sobredicho es en esta carta, vien e

[2] El mil se escribe con signo Ø.
[3] Pienso que es Villarías.

Programa Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación. Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades del Gobierno de España. Convocatoria Orientada a los Retos de la Sociedad, Ref.: PID2020-116104RB-I00 (años 2021-2026)

cumplidamente en todas cosas e en cada una de ellas, a para redrar a mí mismo e todo otro ome varón o muger que venga en voz o en demanda de // todo esto sobredicho o de parte de ello. Yo, el dicho Fernand Sánchez, so sitador[4] con obligación de todos mis vienes muebles y raízes.

E porque esto sea firme e no venga en duda rogué a Diego Pérez, escrivano público de Medina de Pomar por nuestro señor el Rey, que ficiese esta carta e que ficiese en ella su signo. Fecha en el dicho monasterio de Santa Clara, diez y nuebe días de mayo, era de mil trescientos y ochenta años. Ende son testigos que estaban presentes: Rui Díaz de Rosales y Diago González, su yerno, y Aparicio Ruiz e Juan González, fixo de Rui González, vecinos de Medina, e Sancho Sánchez de Santa Coloma e otros omes vecinos.

E yo Diego Pérez, escriuano público sobredicho, que fui presente a todo esto que dicho es, con los dichos testigos e por ruego e mandamiento del dicho Fernand Sánchez escriví esta carta, fice en ella mío signo. En testimonio de verdad. E ba escrito sobre raydo do dice bengo en el, en verdad, otorgué e no lo enpezca. Diego Pérez.

(Se añade:) Es copia de la donacion original escrita en pergamino que existe en el Archivo del Combento de Santa Clara de Medina de Pomar.

****

Cómo citar este recurso:

El documento AHNOB, FRÍAS,C.236,D.4 está accesible en versión completa de Cristina JULAR PÉREZ-ALFARO, en «Diplomas» de *Scripta manent. De registros privados a textos públicos*, página web del proyecto *Scripta manent* (IP Cristina Jular Pérez-Alfaro, IH-CCHS-CSIC) [Consulta: 28/02/2026].

[4] Por fiador.

Programa Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación. Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades del Gobierno de España. Convocatoria Orientada a los Retos de la Sociedad, Ref.: PID2020-116104RB-I00 (años 2021-2026)